

**CARRO IGELMO, Alberto José: "El despido justo". Doctrina. Legislación. Jurisprudencia.—Prólogo de D. Eugenio Pérez Botija.—Editorial Bosch.—Barcelona, 1957.—557 páginas.**

Las Reglamentaciones laborales de trabajo han elaborado, en estos últimos años, un tan hondo estudio del despido, regulándose con todo detalle la materia relativa a las *sanciones* que pueden imponerse por determinadas *faltas* cometidas en el trabajo—sanciones que culminan laboralmente en la de mayor gravedad o *despido*—, que se ha llegado a hablar por algún sector de la doctrina, al igual que en la extranjera, de un Derecho penal del trabajo. El presente libro, bien meditado y mejor escrito, del que es autor el profesor de la Universidad, de la Escuela Social y de la Escuela Sindical de Barcelona, señor Carro Igelmo, está dedicado al estudio de esa ruptura del contrato laboral cuando exista justa causa de despido.

Sistematiza el autor la materia en los siguientes capítulos: Introducción. I. Las faltas de asistencia o de puntualidad en el trabajo.—II. La indisciplina o desobediencia.—III. Los malos tratamientos y las faltas de respeto y consideración.—IV. La ineptitud.—V. El fraude, deslealtad y abuso de confianza.—VI. La disminución dolosa del rendimiento.—VII. Las negociaciones sin permiso.—VIII. La embriaguez.—IX. La falta de aseo.—X: Las rifias y pendencias.—Finalmente, en dos amplios apéndices, se recoge la jurisprudencia sobre las justas causas de despido de los Tribunales Supremo y Central de Trabajo, y la proyección de dichas justas causas de despido en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo.

El libro, por otra parte, es de la mayor actualidad, al recoger las últimas disposiciones que regulan la materia, que llegan hasta el Decreto de 26 de octubre del pasado año, y como muy bien dice el ilustre prologuista, "el esfuerzo de Carro Igelmo bien merece los plácemes, que sin regateo tributamos, y los augurios de la oportunidad de Editorial Bosch al lanzar al mercado este provechoso estudio".

DIEGO MOSQUETE

**CASTAN VAZQUEZ, José María, Abogado, Fiscal y Profesor adjunto de la Universidad de Madrid: "La protección al honor en el Derecho español".—Publicaciones de la Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación, sin fecha.—26 páginas.**

Se ocupa Castán Vázquez, en este nuevo trabajo, del honor, comenzando por estudiarlo como sentimiento: "El honor es un sentimiento y los sentimientos es más fácil sentirlos (de la intensidad con que siente el hombre la noción del honor dan idea sus reflejos físicos: la sangre sube al rostro cuando recibe una ofensa)". En la doctrina jurídica se habla del honor en dos sentidos: el subjetivo y el objetivo. En el primero es el sentimiento de nuestra propia dignidad, y en el segundo es el reconocimiento que de esa dignidad hacen los demás. Ambos aspectos interesan al jurista.

Seguidamente se estudia "El honor en España", tanto en su aspecto cien-